



FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS-FOGACCOOP

NIT. 830.053.319-2

**FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA
RESERVA DECRETO 727 DE 1999**

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS DEL AÑO 2018

TABLA DE CONTENIDO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	4
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	5
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	6
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO - MÉTODO DIRECTO	7
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
1.1. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aplicadas	9
1.2. Bases de Preparación	9
1.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas	9
1.3.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo	9
1.3.2. Cuentas por cobrar	9
1.3.3. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10
1.3.4. Cuentas Por Pagar	11
1.3.5. Provisiones	12
1.3.6. Activos Contingentes	13
1.3.7. Pasivos Contingentes	14
1.3.8. Ingresos con Contraprestación	14
1.3.9. Deterioro	15
1.3.10. Cambios en las estimaciones contables, políticas y errores	15
1.3.11. Hechos ocurridos después del periodo contable	16
1.3.12. Materialidad	16
1.4. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos	17
1.4.1. Estimaciones y Supuestos Contables Significativos	17
2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	17
3. CUENTAS POR COBRAR	18
4. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	18
5. CUENTAS POR PAGAR	19
6. COMPONENTES DE PATRIMONIO	19
7. GASTOS	20
8. OTROS PASIVOS CONTINGENTES	20
10. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	24
11. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	24



Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98 - 05
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la
Junta Directiva del
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO
Ciudad

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos del **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO** que comprenden el estado de situación financiera de los recursos en administración **FONDO DE EMERGENCIA ECONOMICA (RESERVA DECRETO 727 DE 1999)** administrado por Fogacoop al 31 de diciembre de 2018 y el estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, incluyendo las políticas contables significativas adoptadas por la entidad y otra información explicativa.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

La preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del Gobierno establecidas en la ley 1314 de 2009, incorporadas al régimen contabilidad pública, son responsabilidad de la administración del Fondo; dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para garantizar que estén libres de errores significativos, ya sea por fraude o por error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad sobre los estados financieros es la de expresar una opinión sobre los mismos, con base en la auditoría realizada. He llevado a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, que planee y efectúe una auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de los riesgos, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno de la entidad relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión de auditoría.

Opinión sobre los estados financieros

En mi opinión, los estados financieros adjuntos que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia la situación financiera del **FONDO DE EMERGENCIA ECONOMICA (RESERVA DECRETO 727 DE 1999)** al 31 de diciembre de 2018, el resultado de su actividad, el cambio en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.





Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros del Fondo, la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2784 de 2012 del Gobierno Nacional estableció la convergencia hacia los estándares internacionales de aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información, definiendo el nuevo marco técnico normativo (Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF) para los preparadores de información financiera del cual hace parte el Fondo.

De acuerdo con la Resolución 533 de diciembre de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, incorporaron como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, del cual hace parte el Fondo de Emergencia Económica Decreto 727.

Fogacoop, en su calidad de administrador de los recursos remanentes del Fondo de Emergencia Económica, Decreto 727, se incorpora a los lineamientos establecidos por la Contaduría respecto a la implementación del Marco normativo para Entidades de Gobierno, que define su aplicación a partir del 1° de enero de 2018.

De acuerdo con lo establecido en la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación los estados financieros del Fondo, al 31 de diciembre de 2018 no incluyen información comparativa con el período anterior (año 2017), debido a que se encuentra en el primer periodo de aplicación del nuevo marco normativo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que el Fondo ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el Revisor Fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General y del Junta Directiva y con la evaluación del control interno. Así mismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, el Revisor Fiscal debe expresar una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos y las orientaciones técnicas necesarias para estos fines serán las expedidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

De acuerdo con lo anterior y con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mis actividades de Revisoría Fiscal durante el año 2018, en mi concepto, no identifique situaciones que llamaran mi atención y que me haga pensar que: a) los actos de los administradores del Fondo no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Junta Directiva y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que estén en su poder.


ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47.747 - T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
99134-14-1334-19

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	Notas	31/12/2018	ESFA 01/01/2018
(En millones de pesos)			
Activos			
<u>Corrientes</u>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	2	16.784	16.816
Cuentas por Cobrar	3	27	27
Total Activos Corrientes		16.811	16.843
<u>No corrientes</u>			
Propiedades de Inversión	4	3.144	3.144
Total Activos No Corrientes		3.144	3.144
Total de activos		19.955	19.987
Pasivos			
<u>Corrientes</u>			
Cuentas por pagar	5	65	71
Total Pasivos Corrientes		65	71
Total Pasivos		65	71
Patrimonio	6		
Capital Fiscal		95.606	95.606
Déficit del Ejercicio		(26)	0
Déficit Acumulado		(75.932)	(75.932)
Resultado de la adopción por primera vez NCIF		242	242
Total Patrimonio		19.890	19.916
Total de patrimonio y pasivos		19.955	19.987
<u>Acreedoras</u>			
Pasivos Contingentes por litigios		240.002	240.002
Bienes y Derechos en Garantía		1.279	1.279
De control		125	125
		241.406	241.406
<u>Deudoras</u>			
Activos Contingentes por litigios		7.738	7.738
Activos Contingentes por Acreencias		72.187	72.187
De control		21.095	21.095
		101.020	101.020

Las notas son parte integral de los estados financieros.


OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA
Representante Legal


MILENA LUZ MURILLO DOMÍNGUEZ
Contadora Pública
T.P 107.004-T


ZANDRA YANETH GUERRERO RUÍZ
Revisor Fiscal
TP 47.747-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver informe adjunto)

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018

	Notas	31/12/2018 (En millones de pesos)
Ingresos		
Ingresos con contraprestación		0
Total Ingresos Operacionales		0
Total Ingresos		0
Gastos Administrativos	7	
Vigilancia y Seguridad		4
Honorarios		6
Impuestos, tasas y Contribuciones		16
Total Otros Gastos		26
Total Gastos		26
Déficit del Ejercicio		(26)

Las notas son parte integral de los estados financieros.



OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA
Representante Legal



MILENA LUZ MURILLO DOMÍNGUEZ
Contadora Pública
T.P. 107.004-T



ZANDRA YANETH GUERRERO RUÍZ
Revisor Fiscal
TP 47.747-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver informe adjunto)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018
(en millones de pesos)

	Capital Fiscal	Déficit Acumulado	Déficit del ejercicio	Resultado de la adopción por primera vez NCIF	Patrimonio Total
Al 1 de enero de 2018	95.606	(75.932)	0	242	19.916
Utilidad o Déficit neto del ejercicio	0	0	(26)	0	(26)
Otro resultado integral neto del ejercicio	0	0	0	0	0
Resultado integral total neto del ejercicio	95.606	(75.932)	(26)	242	19.890
Déficit Acumulado	0	0	0	0	0
Al 31 de diciembre de 2018	95.606	(75.932)	(26)	242	19.890

Las notas son parte integral de los estados financieros.



OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA
Representante Legal



MILENA LUZ MURILLO DOMÍNGUEZ
Contadora Pública
T.P 107.004-T



ZANDRA YANETH GUERRERO RUÍZ
Revisor Fiscal
TP 47.747-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver informe adjunto)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO - MÉTODO DIRECTO

Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018

METODO DIRECTO

31/12/2018

Actividades de operación

Pagos a proveedores	(5)
Rendimientos sobre depósitos a la vista	729
Pago de rendimientos recibidos a terceros	(740)
Pago de Impuestos	(16)
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(32)

Actividades de inversión

FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

-

Actividades de financiación

EFFECTIVO ORIGINADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

-

INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

(32)

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO

16.816

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO

16.784

Las notas son parte integral de los estados financieros.


OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA
Representante Legal


MILENA LUZ MURILLO DOMÍNGUEZ
Contadora Pública
T.P 107.004-T


ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
TP 47.747-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver informe adjunto)

**FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA
RESERVA DECRETO 727 DE 1999
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Valores expresados en millones de pesos)**

NOTA. 1. ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Emergencia Económica-Reserva Decreto 727, se constituyó mediante el Decreto 727 del 29 de abril de 1999, adicionado por el Decreto 812 de 2002, con el fin de brindar apoyo a las cooperativas que se encontraban intervenidas para administrar a la fecha de expedición del Decreto 727 citado y, eventualmente, se decidiera su liquidación. Sus recursos, hasta agotar los destinados al efecto, provienen de la contribución a las transacciones financieras de conformidad con lo establecido en el Decreto 2331 de 1998.

Teniendo en cuenta que el Fondo de Emergencia Económica no tiene personería Jurídica, el Gobierno Nacional le asignó a FOGACCOOP (creado por el Decreto 2206 de 1998), mediante los Decretos 727 de 1999 y 812 de 2002, la administración de los recursos con cargo a los fondos establecidos en el artículo 29 del Decreto 2331 de 1998 (Emergencia Económica), a fin de que realizara las operaciones de apoyo previstas en el decreto 2206 de 1998, con los ahorradores o las cooperativas en ellos determinadas hasta agotar la suma destinada al efecto.

En línea con estas facultades, el artículo tercero del citado Decreto 727 estableció:

"... los recursos que por este concepto le sean girados a Fogacoop, se mantendrán en una reserva separada del patrimonio de El Fondo y en ningún caso podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos en los artículos anteriores. De la misma forma, el Fondo no podrá utilizar recursos de reservas distintas a las conformadas por estos recursos para atender las operaciones de apoyo que realice Fogacoop con las entidades cooperativas intervenidas para administrar".

En virtud del conjunto de Normas comentadas, FOGACCOOP mantiene separados los recursos del patrimonio propio, de los recursos de la reserva de seguro de depósitos. Adicionalmente, administra los recursos del Decreto 727 de 1999, en un patrimonio autónomo separado de las operaciones propias del Fondo.

En el año 2015, la Contaduría General de la Nación emitió el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, mediante la Resolución 533 de 2015, la cual exige un proceso de convergencia en la información financiera de los recursos del Fondo de Emergencia Económica, los cuales han sido administrados por FOGACCOOP, que conlleva un cambio significativo del proceso contable.

Lo anterior, se encuentra reglamentado a partir de la Ley 1314 del 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, incorporado al Régimen de Contabilidad.

Cada capítulo de este documento se centra en los conceptos y características fundamentales de los elementos de los estados financieros, su reconocimiento, medición, presentación, y revelación. La norma aplicable está referenciada a lo largo del documento para indicar dónde puede ser encontrado el sustento técnico, de acuerdo con los requerimientos y particularidades específicas de los hechos económicos realizados por el Fondo, durante el ciclo normal de las operaciones económicas y financieras.

1. Bases de Presentación de los Estados Financieros

1.1. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aplicadas

El Fondo de Emergencia Económica preparó sus estados financieros de acuerdo con Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, establecidas en la Ley 1314 de 2009, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015,

Estas normas de contabilidad y de información financiera, toman como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés), con el fin de definir criterios técnicos contables, homogenizar las políticas contables y dar uniformidad a los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación a las entidades de gobierno.

La Contaduría General de la Nación (CGN) en la Resolución 620 de 2015, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 386, 428, 544, 585, 593 y 602 de 2018, incorpora el Catálogo General de Cuentas (CGC) y la Doctrina Contable Pública que será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.

1.2. Bases de Preparación

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico y costo amortizado.

Los presentes estados financieros se expresan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de millón más próxima (COP 000.000), salvo cuando se indique lo contrario. Los estados financieros no incluyen información comparativa con el período anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

1.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por El Fondo en la preparación de los presentes estados financieros.

1.3.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se considera efectivo tanto la caja, los depósitos bancarios a la vista y otros instrumentos financieros que cumplan con la definición de equivalente de efectivo, este último se refiere a inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo en tres meses o menos desde la fecha de adquisición, sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento y participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo.

1.3.2. Cuentas por cobrar

Dentro del rubro de cuentas por cobrar, el Fondo reconoce los derechos adquiridos por el Fondo en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento que se originen de transacciones con y sin contraprestación.

El Fondo reconoce inicialmente, una cuenta por cobrar el valor de la transacción y se mantendrán en esta medición posteriormente. Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo y estas no deben superar las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Baja en cuentas

El Fondo da de baja una cuenta por cobrar cuando:

- Cuando los derechos expiren.
- Cuando se renuncie al derecho.
- Cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

1.3.3. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se reconoce un activo como Propiedades de Inversión, cuando correspondan activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

El Fondo medirá las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende:

- El precio de adquisición.
- Los impuestos por traspaso de la propiedad.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
- Los costos de los suministros empleados en la construcción.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Los honorarios profesionales por servicios legales.
- Todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración del Fondo.

Por otro lado, el Fondo no reconocerá como parte del elemento los costos de puesta en marcha que no sean necesarios para su operación, las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión logre el nivel planeado de ocupación ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra.

Posteriormente, el Fondo medirá las propiedades de inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación:

La depreciación de una propiedad de inversión iniciará cuando esté clasificada como disponible para la venta y en las condiciones necesarias. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto

Vida útil y método de depreciación

Para determinar la vida útil de la propiedad de inversión, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- El desgaste físico esperado, que depende de factores como el programa de reparaciones y mantenimiento, el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando, entre otros.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

El Fondo determina que el cargo por depreciación se realizará de forma separada para cada grupo de propiedades de inversión y utilizará el método lineal y cesará su vida útil cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.

El Fondo revisará la vida útil y el método de depreciación como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, como un cambio en una estimación contable.

Para el Fondo de Emergencia Económica, se determinan las vidas útiles así:

Terrenos	Vida útil indefinida
Edificaciones	Entre 80 y 100 años (Valor residual el valor del terreno)

Deterioro del Valor:

El deterioro de un activo ocurre cuando su valor en libros excede a su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. (Ver política de deterioro del valor de los activos).

Baja en cuentas:

El Fondo dará de baja a una propiedad de inversión, cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, es decir:

- Cuando se dispone del elemento.
- Cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición.

1.3.4. Cuentas Por Pagar

El Fondo reconocerá una cuenta por pagar siempre y cuando cumpla con su definición, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar al reconocimiento en cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo, su medición inicial será por el valor de la transacción y posteriormente se mantendrá con esta misma medición.

Se reconocerá una baja en cuentas en una cuenta por pagar, cuando se extinga la obligación que la originó, es decir, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

1.3.5. Provisiones

El Fondo reconocerá provisiones cuando se cumplan las tres siguientes condiciones:

- Se tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, el Fondo debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puedan hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

Crterios para reconocer un pasivo, provisión o contingencia

El Fondo debe tener en cuenta las siguientes características para reconocer una provisión o realizar una revelación:

Probables: Son aquellas respecto de las cuales, la información disponible permite predecir que existe una obligación presente ya sea legal o implícita, que existe la posibilidad de que el Fondo tenga que desprenderse de recursos es mayor y que existe una estimación fiable de la cuantía del pago. Si la situación cumple con las tres condiciones, se deberá provisionar.

Posibles: Son aquellas respecto de las cuales, la información disponible no permite predecir que existe una obligación presente ya sea legal o implícita, que existe la incertidumbre en cuanto a la posibilidad de que el Fondo tenga que desprenderse de recursos, o no existe una estimación fiable de la cuantía del pago. Si la situación cumple con una de las tres condiciones, se deberá revelar.

Remotas: Son aquellas respecto de las cuales la información disponible permite predecir que no existe la obligación presente, en caso de existir dicha obligación deberá ser confirmada solamente por la ocurrencia o no, de hechos futuros inciertos que no están bajo el control de la entidad, no es posible la salida de recursos económicos del Fondo, o el importe de la obligación no puede medirse con fiabilidad. En este caso no se reconoce ni se revela.

DETALLE	PROVISIÓN	REVELACIÓN
Probable	Sí	Sí
Probable sin medición fiable	No	Sí
Posible	No	Sí
Remoto	No	No

Tipos de obligaciones que pueden dar origen a una provisión:

- **Obligación Legal:** Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal. En lo que corresponde a los procesos jurídicos, se analizarán trimestralmente mediante una evaluación y dependiendo de su resultado se clasificarán de la siguiente manera, en concordancia con el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano:

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJES
Probable	Alta Mayor a 50 puntos	Se provisionarán aquellos cuya probabilidad de pérdida sea igual o superior a 50 puntos.
Posible	Media Entre 25 y 49 puntos	Si la posibilidad de pérdida oscila entre 25 y 49 puntos, el valor de las pretensiones será revelado, pero no provisionado.
	Baja Entre 10 y 24 puntos	Si la posibilidad de pérdida oscila entre 10 y 24 puntos, el valor de las pretensiones será revelado, pero no provisionado.
Remoto	Remota Menor a 10 puntos	Si la posibilidad de pérdida es inferior a 10 puntos, no se revela, ni se provisiona el valor de las pretensiones.

- **Obligación Implícita:** Una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.
- **Contratos Onerosos:** Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato. Los contratos suscritos con el Fondo serán objeto de evaluación para determinar si cumple o no con este tipo de obligación.

El Fondo medirá inicialmente las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación de los estados financieros.

Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación y se deberá tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos.

La medición posterior, se calcula a partir de la evaluación de los procesos jurídicos, realizada por la Secretaría General, se revisan las provisiones constituidas al final del periodo contable o cuando tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustará el valor afectando el resultado del periodo.

1.3.6. Activos Contingentes

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Fondo.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, el Fondo revela:

- Una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible,
- Una estimación de sus efectos financieros.

De acuerdo con la Resolución 116 del 2017 y modificaciones, cuando el Fondo realice una admisión de cualquier demanda, arbitraje y conciliación extrajudicial interpuesta contra un tercero, se revelarán como un activo contingente.

La evaluación del seguimiento de los activos contingentes se encuentra en el documento anexo del Capítulo 5 - Provisiones - Obligaciones derivadas de procesos jurídicos.

1.3.7. Pasivos Contingentes

Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o no, uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Entidad revela:

- Una breve descripción de la naturaleza del mismo.
- Si es posible una estimación de sus efectos financieros.
- Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

La evaluación del seguimiento de los pasivos contingentes se encuentra en el documento anexo del Capítulo 5 - Provisiones - Obligaciones derivadas de procesos jurídicos.

1.3.8. Ingresos con Contraprestación

El Fondo reconocerá los ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes o títulos recibidos producto de las operaciones apoyo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 727 de 1998.

Ingresos por venta de bienes o títulos valores

El Fondo reconocerá los ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de sus actividades, tales como las operaciones de apoyo.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes o títulos valores, se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. El Fondo ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- b. El Fondo no retiene el control efectivo sobre estos.

- c. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- d. Es probable que el Fondo reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- e. Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido.

Los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo. El criterio para la medición inicial de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. No obstante, se aplicará el reconocimiento de dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

El Fondo medirá inicialmente sus ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

1.3.9. Deterioro

Para el Fondo de Emergencia Económica la unidad generadora de efectivo está compuesta por el conjunto de activos no financieros y reconocerá una pérdida por deterioro de la unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

Como mínimo al final del periodo contable, el Fondo evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, ya sea por fuentes internas o externas, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación De Los Hechos Económicos Para Entidades De Gobierno (Capítulo I. Numeral 19), el Fondo estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

El Fondo estimará el valor recuperable, entre el valor de mercado menos los costos de disposición y su valor en uso, el mayor entre los dos. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

1.3.10. Cambios en las estimaciones contables, políticas y errores

El Fondo acoge las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno, según la Resolución 533 del 2015 y sus modificaciones, para aplicarlas de manera uniforme en las transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

El Fondo de Emergencia Económica, cambiará una política contable de acuerdo con:

- Se realice una modificación en el Marco normativo para entidades de gobierno.
- Cuando, en los casos específicos que este lo permita, se considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Para la aplicación de los cambios en las políticas contables que se generen en las políticas contables del Marco Normativo para entidades de gobierno que adopte el Fondo, se aplicarán de manera retroactiva.

Para la información financiera del Fondo, el uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y la confiabilidad en la información. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, si es necesario, se ajustará, esto no implica que se constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Cuando los errores del periodo corriente sean descubiertos en el mismo periodo, El Fondo procederá a corregirlos previamente a la autorización de la publicación de los estados financieros.

El Fondo corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este.

En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

1.3.11. Hechos ocurridos después del periodo contable

El Fondo acoge lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en lo que respecta a que el final del periodo contable con relación a los estados financieros corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. Adicionalmente, la Junta Directiva es el máximo Órgano y el único que se encuentra autorizado para aprobar los Estados Financieros de Fogacoop, bajo este entendido, también los del Fondo de Emergencia Económica.

El Fondo ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste, tales como, la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable, la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad, se pueden mencionar las compras o disposiciones significativas de activos, la ocurrencia de siniestros, la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad, la reducción en el valor de mercado de las inversiones o el inicio de litigios.

1.3.12. Materialidad

Es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero del Fondo. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

El Fondo define que la información financiera será material cuando su cuantía sea igual o superior al 0.25% del Efectivo y equivalente del efectivo. Así mismo, se determina como parte integral de la materialidad, no solo la porción cuantitativa, sino que también se deberá evaluar la naturaleza de los hechos económicos relacionados con el objeto del Fondo.

1.4. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Entidades de Gobierno, requiere la elaboración y consideración de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados en los elementos de los estados financieros, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

1.4.1. Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

Los supuestos relacionados con el futuro y otras fuentes, clave de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen a continuación.

El Fondo de Emergencia Económica ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Entidad. Esos cambios se reflejan en los supuestos en el momento en que ellos ocurren.

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo comprendía al 31 de diciembre:

	<u>31/12/2018</u>	<u>01/01/2018</u>
Efectivo en caja y bancos	16.784	16.816
Total Efectivo en caja y bancos	<u>16.784</u>	<u>16.816</u>

Esta es la información en cifras que se incluye en la presentación del estado de flujos de efectivo como efectivo y los equivalentes al efectivo.

Al 31 de diciembre de 2018, El Fondo de Emergencia Económica cuenta con \$16.784 disponibles, se ha disminuido en el transcurso del año, debido a los pagos generados por impuestos, gastos financieros y los originados para el mantenimiento del terreno en propiedad del Fondo. Adicionalmente, los rendimientos generados por los depósitos a la vista se recaudan a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y les son transferidos en el mes siguiente del recaudo. Por este concepto no se afectan cuentas de resultado.

Estos recursos no presentan restricción para su manejo o disposición, salvo las establecidas por las disposiciones vigentes relacionadas con la ejecución de recursos provenientes del presupuesto general de la Nación.

3. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar comprendían al 31 de diciembre:

CUENTAS POR COBRAR	31/12/2018	01/01/2018
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Otras cuentas por cobrar	27	27
Total	27	27

El saldo a corte de 31 de diciembre de 2018 de la cuenta por cobrar, corresponde a la restitución de la porción de terreno ocupada por la demandada y de los frutos percibidos por ésta, junto con la corrección monetaria y los gastos incurridos por el Fondo con ocasión de la ocupación, o, subsidiariamente, la indemnización por el valor de la porción de terreno ocupada y la restitución de frutos, corrección monetaria y gastos comprobados incurridos por el Fondo.

El Fondo se encuentra a la espera de que el demandado realice el pago de la suma asignada por el juez, para reclamar los recursos.

4. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Las propiedades de inversión comprendían al 31 de diciembre:

	Terrenos	Total
	<i>(En millones de pesos)</i>	
Costo de adquisición o valor de mercado		
Al 1 de enero de 2018	3.144	3.144
Adiciones	0	0
Ventas	0	0
Transferencias*	0	0
Al 31 de diciembre de 2018	3.144	3.144
Depreciaciones acumuladas		
Al 1 de enero de 2018	0	0
Cargo por depreciación del ejercicio**	0	0
Ventas	0	0
Transferencias*	0	0
Al 31 de diciembre de 2018	0	0
Provisión por deterioro del valor		
Al 31 de diciembre de 2018	0	0
Cargo por deterioro del valor del ejercicio	0	0
Al 31 de diciembre de 2018	0	0
Importe neto en libros		
Al 31 de diciembre de 2018	3.144	3.144
Al 1 de enero de 2018	3.144	3.144

Este saldo refleja el valor del Lote el Curubal, adquirido mediante operación de apoyo a la Caja Popular Cooperativa Cajacoop, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 727 de 1999.

Esta propiedad ha tenido gestiones para la venta, sin embargo, a la fecha no ha sido posible negociar este lote. Cabe mencionar que la Gobernación de Boyacá realizó una propuesta para la compra parcial del terreno y actualmente se están realizando los análisis de la viabilidad de la negociación. Por tal razón, se realizó un avalúo comercial, en el cual se certifica mediante el informe que, al corte del año 2018, el activo tiene un valor de mercado de \$5.274 millones.

Este activo por corresponder a terrenos, no se deprecia. Adicionalmente, no ha presentado ajustes por transferencias ni deterioro.

5. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comprendían al 31 de diciembre:

Cuentas por pagar	A 31/12/2018	A 01/01/2018
	<i>(En millones de pesos)</i>	
Recursos a favor de terceros	59	69
Bienes y servicios	6	1
Otros pasivos por impuestos	0	1
Total	65	71

6. COMPONENTES DE PATRIMONIO

Los Componentes del patrimonio comprendían al 31 de diciembre:

Patrimonio	31/12/2018	AL 01/01/2018
	<i>(En millones de pesos)</i>	
Capital Fiscal	95.606	95.606
Déficit Acumulado	(75.932)	(75.932)
Impactos por la Transición al Nuevo Marco Normativo	242	242
Déficit del Ejercicio	(26)	0
Total	19.890	19.916

El saldo del patrimonio asciende a \$19.890 millones, está compuesto por:

- **Capital Fiscal:** Corresponde a los giros del Tesoro Nacional, provenientes de la contribución a las transacciones financieras, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 727 de 1999, adicionado por el Decreto 812 de 2002.
- **Déficit Acumulado:** Este déficit es producto del resultado de las operaciones de apoyo otorgadas a las cooperativas que en su momento fueron liquidadas y que no tuvieron la capacidad de reintegrar en su proceso liquidatorio. Esta fue la razón principal por la cual fue creado el Fondo de Emergencia Económica.
- **Impactos por la Transición al nuevo Marco Normativo:** Corresponden a los valores que impactan el patrimonio del Fondo de Emergencia Económica, como producto de la transición al nuevo Marco Normativo, por la reclasificación, eliminación de los Estados Financiero de algunas partidas que no cumplen con las definiciones para el reconocimiento en activos que se encontraban reconocidos en el Marco Normativo anterior, tales como:

- Cuentas por cobrar: Se clasificaron estos saldos como Activos Contingentes, debido a que no se deben reconocer en el estado financiero teniendo en cuenta la remota posibilidad del recaudo de los recursos que se encontraban provisionadas en el Marco Normativo precedente (\$2.925 millones).
- Propiedad Planta y Equipo: El Fondo reclasificó como una propiedad de inversión, el terreno recibido como parte de pago de acreencias de una de las cooperativas que se le otorgó operaciones de apoyo, debido a que la intención del Fondo es vender el activo, el cual, a través del tiempo se ha valorizado (\$2.801 millones de Terrenos, \$215 millones de valorización y \$127 millones de ajustes por inflación).
- Propiedades de Inversión: Se reconoce la propiedad de inversión con la medición inicial para la aplicación por primera vez con el costo revaluado, información tomada del avalúo realizado en el año 2016, eliminando el rubro de valorización e incorporando este valor en las propiedades de inversión.
- Otros activos: cuentas por cobrar por acreencias que se encontraban totalmente provisionadas bajo el Marco Normativo precedente y de las cuales su recuperabilidad es remota (\$69.262 millones).
- Otros impactos por transición: Corresponde a los conceptos que se encontraban reconocidos en el patrimonio y que no cumplen con su definición (Valorización de activos \$215 millones y Ajustes por inflación \$27 millones)

7. GASTOS

Los costos y gastos del año 2018 ascendieron a \$26 millones, representados en los siguientes rubros:

Gastos	<u>A 31/12/2018</u> <i>(En millones de pesos)</i>
Vigilancia	4
Honorarios	6
Impuestos	16
Total	<u>26</u>

- Servicios de Vigilancia: Corresponde a la vigilancia del terreno Lote el Curubal, ubicado en Tunja.
- Honorarios: Estos gastos fueron por concepto del avalúo practicado al terreno Lote El Curubal, propiedad del Fondo de Emergencia Económica.
- Impuestos: Los impuestos a cargo del Fondo son: Predial por valor de \$13 millones; y el Gravamen a los Movimientos Financieros por valor de \$3 millones generados por los pagos mensuales por rendimientos financieros al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. OTROS PASIVOS CONTINGENTES

8.1. Procesos Judiciales

De acuerdo con la política de Pasivos Contingentes establecida por el Fondo, se evaluaron los procesos jurídicos al corte del 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta las características para reconocer una provisión o realizar una revelación:

- Probable: Cuando la calificación es mayor a 50 puntos, se considera Alta y el Fondo provisionará estos procesos jurídicos.

- Posible: Cuando la posibilidad de pérdida oscila entre el entre 25 y 49 puntos, se considera Media, el valor de las pretensiones será revelado, pero no provisionado.
- Posible: Cuando la posibilidad de pérdida oscila entre el entre 10 y 24 puntos, se considera Baja, el valor de las pretensiones será revelado, pero no provisionado.
- Remota: Si en la evaluación a los procesos la puntuación es inferior a 10 puntos, se considera Remota, en este caso no se revela ni se provisiona.

Al cierre del ejercicio los procesos judiciales se clasificaron como “Posibles”, es decir, se revelan como pasivos contingentes, y no hay lugar a reconocerlos como provisiones.

Por procesos Judiciales Constitucionales

Demandante: José Salamanca Soracá y otros.

Demandado: La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia Financiera, Superintendencia de la Economía Solidaria, Dansocial y Fogacoop

Clase de Proceso: Acción de Grupo.

Radicación: 2004-02021

Instancia: Segunda instancia, la cual se surte ante el Tribunal Administrativo de Boyacá.

Apoderado: Mauricio Ariza Álvarez

Calificación: 21 puntos - Posible

Hechos: Los demandantes aducen que al haberse ordenado la toma de posesión para liquidar de Cajacoop no han podido recuperar los ahorros y depósitos que realizaron en la Cooperativa y por lo tanto solicitan se declare la responsabilidad de los demandados por el daño causado a los ahorradores de Cajacoop.

Pretensiones: 1.) Que se declare la responsabilidad y el daño causado a los ahorradores de Cajacoop. 2.) Que se condene al pago de los perjuicios causados. 3.) Se condene en costas y agencias en derecho.

Cuantía estimada para la contingencia de pérdida: La suma de \$240.000 millones.

Fecha en que se notificó a Fogacoop: 3 de septiembre de 2004.

Estado actual del proceso: Se encuentra en trámite la segunda instancia del proceso, en virtud del recurso de apelación presentado por los demandantes.

Concepto del apoderado: Es poco probable que se condene al Fondo, pues no existe relación de causalidad entre los hechos planteados y la eventual responsabilidad derivada de la actuación del Fondo; por lo tanto, la contingencia de pérdida se ha calificado como posible.

8.2. Otras Deudoras

Dentro de estas cuentas se reconocen las siguientes partidas:

Bienes y derechos recibidos en Garantía: Estas garantías otorgadas por Cajacoop consistentes en hipotecas de inmuebles, que se levantaron casi en su totalidad, presuntamente, de forma irregular por el Liquidador de esa entidad. Por esta razón, FOGACOOOP procedió a instaurar la demanda correspondiente, la cual está pendiente de fallo. De igual forma se registran en esta cuenta las pólizas otorgadas por la Fiduciaria La Previsora, sobre acreencias pagadas por FOGACOOOP y no reconocidas por la Cooperativa Cajacoop, debido a hechos posiblemente atribuibles a la mencionada Fiduciaria y los ajustes por inflación de los bienes que intervienen en estas partidas. (\$1.403 millones)

9. ACTIVOS CONTINGENTES

- 9.1. Al 31 de diciembre de 2018, el Fondo presenta los siguientes activos contingentes, los cuales se reclasificarán como cuenta por cobrar cuando pase a ser prácticamente cierta el reintegro de los recursos:

Por procesos Judiciales Civiles

Demandante: FOGACOOOP

Demandado: EDGAR HERNAN GOMEZ MARTINEZ

Radicación: 2003-00339

Instancia: Segunda, adelantada en el Tribunal Superior de Tunja Sala Civil - Familia.

Apoderado: Mauricio Ariza Álvarez

Hechos: Fogacoop adelantó un proceso Ordinario de Lesión Enorme contra Cajacoop y otros, el cual cursó ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Tunja bajo el radicado No. 2003-00339, fallado a favor del Fondo ordenando a la CAJA POPULAR COOPERATIVA -CAJACOOP EN LIQUIDACIÓN, a la SOCIEDAD CONSULTORIA INMOBILIARIA, PANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA CINCO LTDA y a EDGAR HERNAN GOMEZ MARTINEZ a título personal, que SOLIDARIAMENTE paguen al FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOOOP la suma de \$2.594 millones, correspondientes al excedente del precio recibido por CAJACOOP sobre el justo precio, entre otros. Para la recuperación de dichos dineros, Fogacoop inició un proceso ejecutivo singular contra Edgar Hernán Gómez Martínez.

Pretensiones: 1- \$2.594 millones, correspondiente al excedente del precio recibido por CAJACOOP, en virtud de la compraventa del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.070-98035. 2- \$259 millones, correspondiente a la suma establecida para equilibrar las prestaciones. 3- Por los intereses de mora liquidados sobre las sumas indicadas en las pretensiones primera y segunda de la presente demanda, liquidados a la tasa del 6% anual, es decir, el 0.5% mensual, desde el 14 de noviembre de 2003 y hasta que se verifique el pago. 4- \$103 millones, por concepto de costas procesales.

Cuantía estimada para la contingencia: \$2.957 millones.

Fecha mandamiento de pago: 26 de enero de 2017.

Estado actual del proceso: Proceso con sentencia favorable en primera instancia, apelada por el demandado.

Concepto del apoderado: La posibilidad de recuperación del Fondo se encuentra supeditada a la práctica de medidas cautelares que posibiliten la recuperación de los dineros ordenados por el Despacho.

Por procesos Judiciales Administrativos

Demandante: FOGACOOOP

Demandado: CAJACOOP EN LIQUIDACIÓN

Radicación: 2003-00864

Nota: A este proceso fueron acumulados los procesos radicados con Nos. 2005-00479, 2006-02970, 2007-00265, 2007-00727 y 2008-00518, en los cuales se pretende la nulidad de diferentes resoluciones con el mismo fundamento (desconocimiento de un derecho de Fogacoop respecto de los intereses causados sobre las acreencias adquiridas por el Fondo hasta la fecha de liquidación de Cajacoop) y con la misma consecuencia en caso de lograrse la nulidad. Todos los procesos acumulados se encuentran en la misma instancia, con hechos y pretensiones similares.

Instancia: Segunda Instancia, la cual se surte ante el Consejo de Estado Sección Primera.

Apoderado: Mauricio Ariza Álvarez

Hechos: El Liquidador al establecer una prelación en el pago (por fuera de aquellas que la Ley prevé), violó el régimen legal aplicable a este tipo de procesos. Con la expedición de las resoluciones atacadas, se vulneraron de manera tajante las normas contenidas en el Código Civil Colombiano, el Decreto 756 de 2000, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2418 de 1999, entre otros, y se desconocieron, además, una serie de reconocimientos económicos que se debían incorporar en dichas resoluciones como los intereses causados sobre las acreencias hasta la fecha de liquidación de Cajacoop.

Pretensiones: Nulidad de la Resolución 002,003,004 y 478 de 2002 y se restablezcan los derechos con el reconocimiento del monto real de las acreencias a favor del Fondo. Se adicionó Demanda para efectos de la nulidad de las Resoluciones 1439 y 1664.

Cuantía estimada para la contingencia: \$3.022 millones.

Fecha de notificación demanda: 15 de diciembre de 2003

Estado actual del proceso: Se dictó sentencia de primera instancia que denegó las pretensiones del Fondo. El proceso se encuentra al Despacho para dictar sentencia en segunda instancia.

Concepto del apoderado: Se presentó recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, el cual se adelanta ante el Consejo de Estado. A la fecha se estima incierto el resultado de este recurso, pues la decisión de fondo que ponga fin al proceso se encuentra supeditada a la valoración probatoria que se lleve a cabo en segunda instancia. En todo caso se destaca que, aunque Fogacoop es demandante, la eventual prosperidad de las pretensiones no implica expectativa de ingreso para el Fondo, atendiendo las disponibilidades de Cajacoop, entidad cuya liquidación concluyó y cuenta con recursos insuficientes para atender a todos los acreedores.

Demandante: FOGACCOOP

Demandado: CAJACCOOP EN LIQUIDACIÓN

Radicación: 2003-03860

Instancia: Segunda instancia, la cual se surte ante el Consejo de Estado Sección Primera

Apoderado: Mauricio Ariza Álvarez

Hechos: El Liquidador de Cajacoop reconoció extemporáneamente a muchos de los acreedores de Cajacoop, afectando con ello la igualdad de todos los que concurrieron oportunamente, entre éstos Fogacoop.

Pretensiones: Nulidad de la Resolución 1484 de 2003 y el restablecimiento de los derechos, junto con la restitución de las sumas de dinero excluidas de la masa liquidatoria, sin incluir las acreencias del precitado Acto Administrativo.

9.2. Otros activos contingentes:

Por acreencias: Al cierre del ejercicio 2018, este rubro registra las operaciones de apoyo, consistentes en la adquisición de acreencias a favor de los ahorradores, realizadas a las Cooperativas Coacrefal y Cajacoop, las cuales al 29 de abril de 1999, se encontraban intervenidas para administrar, y posteriormente se ordenó su liquidación por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria. (\$69.262 millones)

Procesos Jurídicos: Se encuentran registradas los activos producto de los derechos adquiridos por el fallo de procesos jurídicos a favor del Fondo que el tercero se encuentra en proceso liquidatorio, y según informe de la Secretaría General la posibilidad de la recuperación de los recursos es remota, teniendo en cuenta que la cuantía total que se tiene disponible para su liquidación no es suficiente para cubrir la deuda adquirida con el Fondo. (\$2.925 millones)

Por activos retirados: Si bien los apoyos mencionados también se realizaron a las Cooperativas Coodecaldas y Coopsocredito, estas entidades ya finalizaron su proceso de liquidación y en el año 2010, se procedió a solicitar a la Junta Directiva el correspondiente castigo, el cual fue aprobado en sesión del 25 de noviembre de ese año. Una vez aprobada la baja de estas cuentas por cobrar, procedió a trasladar estos saldos a las cuentas de orden. (\$2.050 millones)

Otras cuentas acreedoras: La adquisición de acreencias a los ahorradores de Cajacoop, se realizó con descuento sobre el valor total de la acreencia. Este aspecto ha generado una diferencia entre el valor cedido por los ahorradores y el valor pagado por el Fondo, la cual se tiene revelada en esta cuenta.

El saldo de la cuenta, también registra el valor de los intereses causados a 31 de diciembre de 2011 por \$1.840, así como la décima parte del valor a reintegrar al Fondo por parte de Cajacoop en Liquidación por valor de \$259, en atención a la sentencia proferida por el por et Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja el 20 de octubre de 2011, correspondiente al proceso de lesión enorme instaurado por el Fondo.

Estos últimos montos corresponden a la condena impuesta por el Juzgado como sanción adicional al reintegro del mayor valor pagado por el Fondo. Sin embargo, considerando que la probabilidad de recuperación es remota, se registraron en cuentas de orden. En el eventual caso que el Fondo pueda

recuperar la totalidad o parte de estos recursos, se procederá a realizar su registro en los estados financieros, según corresponda. (\$18.918 millones)

10. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

El Fondo no presenta hechos ocurridos después del periodo que se informa, para este caso el año 2018.

11. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La emisión de los estados financieros del Fondo de Emergencia Económica, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 aún no han sido presentados a la Junta Directiva, se espera la aprobación de estos en el mes de marzo 2019, de acuerdo con lo requerido por el Código de Comercio.